



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA

2021-2024

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N.º 042-2023-CDR-V-P/D

Piura, 30 de junio del 2023



Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza
Porras
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo
Urquiza
Vocal II

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú, celebrada el día 28 de junio del 2023, se reunieron para tratar como punto de agenda entre otros, la firma de la alianza estratégica que se pretende suscribir por parte del Consejo Directivo Regional V Piura y la empresa E-TRADING & SUPPLY S.A.C., identificado con RUC N.º 20518282086

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley N.º 23019 del 30 de abril de 1980, modificado por Ley N.º 30702 de fecha 19 de diciembre de 2017 y publicada el 21 del mismo mes y año, se creó el Colegio de Psicólogos del Perú como entidad autónoma con personería jurídica de derecho público interno, con carácter representativo de la profesión de psicólogo a nivel nacional.

Que, el Consejo Directivo Nacional ejerce las máximas atribuciones de representación y de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme se encuentra establecido en la Ley N.º 30702. Que, el Art. 10º Inc. b) y el Inc. l) de la Ley antes descrita, ha dejado establecido que, son funciones y atribuciones del Consejo Directivo Nacional la de DIRIGIR la vida institucional de conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes, así mismo aprobar las demás disposiciones que rijan la vida institucional del Colegio, en las que se encuentran las decisiones institucionales que sean dispuestas por acto resolutivo;

Que, el Art. 11º de la antes citada Ley, señala que los Consejos Directivos Regionales se sujetan a las disposiciones establecidas por el Estatuto, y por las NORMAS que dicte el CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL.

Que, mediante Resolución N.º 058-2018-CDN-CPsP, del 20 de marzo de 2018 y su modificatoria aprobada por Resolución N.º 119-2018-CDN-CPsP del 25 de abril de 2018, se aprobó la adecuación del Estatuto Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme lo dispuso la Disposición Complementaria Transitoria Única de la Ley N.º 30702.

Que, el inc. e) del Artículo Segundo de las Disposiciones Complementarias de EL ESTATUTO, establece que la autoridad del Consejo Directivo Nacional como órgano de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, se manifiesta

Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 - Urb. Miraflores - Castilla

Teléfono: 073 - 251124 / 952522089

E-mail: cdrvpiuratambes@gmail.com





Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA

2021-2024



Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza
Porras
Vocal I

Mg. Quián Hans Castillo
Urquiza
Vocal II



a través de Resoluciones, Directivas y Comunicados; Que siendo así, mediante Resolución N° 242-2018-CDN-CPsP, de fecha 01 de octubre de 2018, se aprobó el Reglamento Interno Nacional, en cual establece en su Art. 149° Inc. e) de EL REGLAMENTO INTERNO es función y DEBER de los Consejos Directivos Regionales, cumplir y hacer cumplir EL ESTATUTO y los reglamentos del Colegio de Psicólogos del Perú, así como los ACUERDOS del CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL;

Que mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 015-01-2022-CDR-V-P/D** de fecha 17 de marzo del 2022, se aprobó autorizar a la Decana del Consejo Directivo Regional V Piura Doctora Luz Angélica Atoche Silva para que suscriba Alianzas Estratégicas con distintas instituciones en beneficios de los Colegiados, previo conocimiento y autorización del Consejo Directivo.

Que mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 013-2023-CDR-V-P/D** de fecha 02 de marzo 2023, se aprobó los requisitos que se deben de considerar al momento de celebrar Alianzas estratégicas entre el CDRV Piura y entidades privadas; siendo estos los siguientes: Acreditación de la representación legal o de la inscripción en el registro correspondiente en SUNARP O SUNAT del representante legal de la entidad interesada y que desea realizar esta Alianza Estratégica; Acreditación de la vigencia de poder del representante legal de la entidad; Especificación de la finalidad y beneficios que traería consigo la suscripción de la Alianza estratégica; Memoria descriptiva de la entidad; Otros requisitos que se deba de requerir dependiendo del rubro al que se dedique la entidad con las que se suscribirán las Alianzas Estratégicas.

Que, en la sesión del Consejo Directivo de fecha 28 de junio del 2023, después del debate respectivo se acordó suscribir la Alianza Estratégica con la empresa E-TRADING & SUPPLY S.A.C., identificado con RUC N.° 20518282086; para lo cual se le autorizó a la Decana del Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú Doctora Luz Angélica Atoche Silva con C.P.S.P N.° 8311 e identificada con número de DNI N.° 03663909, a que firme dicha Alianza Estratégica, debiendo suscribirlo con la empresa E-TRADING & SUPPLY S.A.C., identificado con RUC N.° 20518282086, debidamente representado por su representante legal Angie Denisse Miranda Camacho, identificada con DNI 40792781, ello según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 12120105 del Registro de Personas Jurídicas de la zona Registral N° IX de Lima; y con domicilio legal en Av. Javier Prado este sublots 4B Y 4C Torre 2 Of 1401 Urb. Club Golf Los Incas, de la ciudad de Santiago de Surco- Lima.

Que, el objetivo de las alianzas estratégicas es el de obtener diferentes beneficios para los colegiados del Consejo Directivo Regional V Piura.

Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 - Urb. Miraflores - Castilla

Teléfono: 073 - 251124 / 952522089

E-mail: cdrvpiuratumbe@gmail.com



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA

2021-2024

Que, en la sesión del Consejo Directivo se acordó también que la suscripción de la Alianza Estratégica tendrá un periodo de vigencia de 02 años calendario, el mismo que empezará a tener vigencia desde el momento de la suscripción, y el cual podrá ser renovado previo acuerdo de las partes antes de su vencimiento.

Que después de culminada la sesión, entre otros puntos;

SE RESUELVE:

Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza
Porras
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo
Urquiza
Vocal II

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción de la Alianza Estratégica entre la empresa E-TRADING & SUPPLY S.A.C., identificado con RUC N.º 20518282086, debidamente representado por su representante legal Angie Denisse Miranda Camacho, identificada con DNI 40792781, ello según poderes inscritos en la Partida Electrónica N.º 12120105 del Registro de Personas Jurídicas de la zona Registral N.º IX de Lima y el Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú representado por la Decana Doctora Luz Angélica Atoche Silva con C.P.S.P N.º 8311 e identificada con número de DNI N.º 03663909.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, como periodo de vigencia de la Alianza Estratégica que será suscrita entre la empresa E-TRADING & SUPPLY S.A.C., identificado con RUC N.º 20518282086 y el Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú, por el plazo de 02 años calendario, el mismo que empezará a tener vigencia desde el momento de la suscripción, y el cual podrá ser renovado previo acuerdo de las partes antes de su vencimiento.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución, con conocimiento al Consejo Nacional de nuestro Colegio Profesional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Colegio de Psicólogos del Perú
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA

Dra. Luz Angélica Atoche Silva
DECANA
C. Ps. P. 8311



Colegio de Psicólogos del Perú
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
CONSEJERO SECRETARIO
C. Ps. P. 7601



ALIANZA ESTRATEGICA ENTRE E-TRADING & SUPPLY S.A.C. Y EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA DEL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL PERÚ

Conste por el presente documento, la ALIANZA ESTRATEGICA que celebran, de una parte, de E-TRADING & SUPPLY S.A.C., debidamente inscrita en la Partida Electrónica N° 12120105 del Registro de Personas Jurídicas de la zona Registral N° IX de Lima, identificado con RUC N° 20518282086 con domicilio legal en Av. Javier Prado este sublots 4B Y 4C Torre 2 Of 1401 Urb. Club Golf Los Incas, de la ciudad de Santiago de Surco debidamente representado por su Representante legal **ANGIE DENISSE MIRANDA CAMACHO**, identificada con DNI 40792781, ello según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 12120105 del Registro de Personas Jurídicas de la zona Registral N° IX de Lima; a quien **en adelante se le denominará LA EMPRESA COLABORADORA.** y de la otra parte: CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA DEL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL PERÚ identificado con RUC N° 20525848176, con domicilio legal en Calle Los Geranios N-5 Urb. Miraflores Castilla Piura, quien procede debidamente representada por su decana la Dra. Luz Angélica Atoche Silva con DNI. N° 03663909, según Resolución N° 011-2021-JEN-CPSP, a quien se le denominará **en adelante EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V – PIURA;** en los términos y condiciones:

PRIMERA: LA EMPRESA COLABORADORA es una empresa reconocida a nivel nacional e internacional, cuenta con una amplia trayectoria en Representación, Distribución, Comercialización de Instrumentos Psicológicos, Capacitación, Coaching, entre otros. Tiene una presencia importante en diferentes sectores empresariales e institucionales, lo que nos permite liderar el mercado de distribución de modernas pruebas psicológicas en todo el territorio nacional, tanto para el ámbito privado como del estado. Asimismo, cuenta con un prestigioso equipo de profesionales que respaldan nuestros servicios, especializados en las áreas de Psicología Clínica, Neuropsicología, Psicopedagogía, Psicología Organizacional y Recursos Humanos.





SEGUNDA: EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V – PIURA, es una institución que congrega a todos los Psicólogos Colegiados en la Región Piura, que ejerce la representación oficial y defensa de la profesión con competencias en la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de la Salud Psicológica y mental del individuo, la familia y la sociedad; promoviendo el avance de la Psicología científica basada en la evidencia. Asimismo, como Consejo Directivo Regional V – Piura, busca obtener beneficios académicos, sociales y descuentos económicos con instituciones que contribuyen con el bienestar de los afiliados y sus familiares.

TERCERA: La finalidad de la presente Alianza Estratégica es impulsar una cooperación entre **LA EMPRESA COLABORADORA** y **EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V – PIURA**, para que los afiliados e integrantes a este último (Psicólogos Habilitados), puedan recibir información y orientación sobre la adquisición de materiales para la evaluación psicológica moderna. Todo esto se ofrece mediante la presente Alianza Estratégica y que se detallan en la cláusula Cuarta del presente.

CUARTA: Para desarrollar la presente Alianza Estratégica, **LA EMPRESA COLABORADORA** se compromete a brindar a favor de todos los afiliados e integrantes (Psicólogos Habilitados) de **EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V – PIURA** los siguientes descuentos y beneficios:

1. Descuento del 15% para la adquisición de pruebas psicológicas físicas (formato papel) y juegos terapéuticos de las editoriales a las cuales representan.
2. Una conferencia/Charla bimensual de 45 Min. Aprox. Vía online para los profesionales y estudiantes en el campo de la salud mental, la cual será gratuita, basado en el buen uso de las pruebas psicológicas, adquisición de materiales originales y su importancia en la ética profesional basadas en las editoriales a las cuales representamos.



QUINTA: Se detalla las condiciones para acceder a los beneficios mencionados:

- Para que los agremiados e integrantes (Psicólogos Habilitados) de **EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V – PIURA** puedan acceder al descuento del 15%, se solicitará que tengan su Habilidad vigente que lo acredite como miembros de **EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V – PIURA**.

SEXTA: Son beneficiarios de la presente Alianza Estratégica:

1. Todos los agremiados (Psicólogos Habilitados y su familia directa, entendiéndose a padres, hijos, hermanos, conviviente o cónyuge) que se encuentren inscritos y habilitados en **EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V – PIURA**, (Previa consulta con secretaria).

SEPTIMA: **EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V – PIURA**, se compromete a:

- 1.- Difundir la presente Alianza Estratégica entre sus agremiados e integrantes (Psicólogos Habilitados), a través de documentos impresos o virtuales.
- 2.- Promover el uso de materiales originales por sus colegiados, evitando así la piratería, con la finalidad de respetar los derechos de autor y contribuyen a una mejor conciencia en el uso de herramientas originales en este ámbito, y así se evita la pérdida de calidad del material que puede incidir negativamente en el propio valor diagnóstico de la prueba con el consiguiente perjuicio para la persona evaluada y para la imagen de la profesión.

OCTAVA: La vigencia de la presente Alianza Estratégica será de dos (02) años calendario a partir de la firma de la misma.

NOVENA: En caso que las partes deseen renovar la presente Alianza Estratégica, será necesario, que las partes previo acuerdo, manifiesten su decisión por escrito con treinta días de anticipación a la conclusión del mismo.



Para el caso, que alguna de las partes manifieste su intención de resolver la presente Alianza Estratégica, será necesario, que manifieste su decisión por escrito y sea aceptada por el mismo medio por la otra parte.

DECIMA: En caso de eventuales controversias derivadas de la presente Alianza Estratégica, las partes buscarán solucionarlos extinguiendo los Mecanismos Alternativos al Poder Judicial. En caso de persistir estas controversias se someten a la jurisdicción de los jueces del Distrito Judicial de Piura.



En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Alianza Estratégica a los 19 días del mes de julio del 2023.



Dra. Luz Angelica Atoche Silva
DNI N° 03663909
DECANA DEL CDR V – PIURA.

Angie Denisse Miranda Camacho
DNI 40792781
REPRESENTANTE LEGAL.
E-TRADING & SUPPLY S.A.C.